



## PROPUESTA

### EXPEDIENTE N.º: 4689/2025. PRESUPUESTO GENERAL 2026

El Presupuesto es el instrumento para la planificación de la actividad económica a realizar por las entidades locales a corto y medio plazo y representa el marco jurídico y financiero al que las mismas deben sujetar su actuación económica.

Tal y como disponen los artículos 162 y 164 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL), los Presupuestos Generales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

De esta manera, cada entidad local deberá elaborar y aprobar un presupuesto único integrado por el de la propia entidad, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes con personalidad jurídica propia.

En cuanto al ámbito temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del TRLRHL, el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.

Asimismo, el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales aprobarán, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Asimismo, ha de ser coherente en términos presupuestarios con la necesaria nivelación exigida en el artículo 165.4 del TRLRHL, por lo que ha de venir limitado también por los ingresos no financieros del Presupuesto.

A estos efectos, se ha elaborado el Presupuesto General del Cabildo Insular del Cabildo Insular de El Hierro para el ejercicio 2026, cuyo expediente contiene la información requerida en los artículos 168 a 171 del TRLRHL y 18 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 500/1990) y que cuenta con los preceptivos informes de intervención y de secretaría.

En virtud de lo establecido en el artículo 62.b), de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de cabildos insulares,

### SE PROPONE:





1.- Aprobar la Propuesta de Límite Máximo de Gasto No Financiero que marcará el techo de asignación de recursos en el Presupuesto de 2026, que viene determinado por los Ingresos no Financieros (Capítulos I a V estados de ingresos), más los Ingresos Financieros (Capítulos 8 y 9 del presupuesto de ingresos), menos Gastos Financieros (Capítulos 8 y 9 del presupuesto de gastos), que ascienden a 67.401.249,17 euros.

2.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General para el Ejercicio Económico de 2026, en virtud de lo establecido en el artículo 62.b), de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de cabildos insulares, que está formado por:

El Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro:

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Cabildo Insular de El Hierro	65.079.108,00	65.079.108,00

El Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro:

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
OA Consejo Insular de Aguas de El Hierro	7.486.781,69	7.486.781,69

El Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la EIS El Meridiano SAU:

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Empresa Insular Servicios El Meridiano SAU	4.883.399,46	4.862.189,97

El Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Mercahierro SAU:

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Mercahierro SAU	1.130.477,85	1.129.758,96

Una vez efectuada la correspondiente consolidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y siguientes del RD 500/1990, en relación con el artículo 166.1c) del TRLRHL, el **PRESUPUESTO GENERAL** queda cifrado en:

ESTADOS CONSOLIDADOS	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
ESTADOS CONSOLIDADOS	69.362.508,90	69.340.580,52

3.- Aprobar la Propuesta de Subvenciones Nominativas, conforme establece el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con el siguiente detalle:





APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE	CIF PERCEPTOR	NOMBRE PERCEPTOR	OBJETO
0200	231	48005	ACCIONES EXTRAORDINARIAS POBLACIÓN MIGRANTE	15.000,00	G76744135	PROTECCIÓN CIVIL VALLE DEL GOLFO	DESARROLLAR EL PROYECTO DE APoyo ANTE LAS SITUACIONES EXTRAORDINARIAS DERIVADAS DE LA MIGRACIÓN DE PERSONAS A LA ISLA Y A LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE SU LLEGADA Y ESTANCIA TEMPORAL EN EL TERRITORIO, INCLUYENDO PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN TANTO A LAS PERSONAS MIGRANTES COMO AL PERSONAL TRABAJADOR Y VOLUNTARIO QUE PRESTA SUS SERVICIOS DURANTE LAS CRISIS MIGRATORIAS: "PROYECTO CORAZÓN NARANJA".
0200	231	48010	PROYECTO "HOGAR ESTUDIO EL HIERRO": INTEGRACIÓN DE JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	27.750,00	G21962105	ASOCIACIÓN SOCIAL INCORPÓRATE EN EL HIERRO	SUFRAGAR LOS GASTOS DEL PROYECTO "HOGAR ESTUDIO EL HIERRO", CONSOLIDANDO LOS ITINERARIOS EDUCATIVOS Y FACILITAR LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL SOSTENIBLE DE JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL HIERRO, A TRAVÉS DE UN RECURSO RESIDENCIAL SEGURO Y UN ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL.

4.- Establecer, en virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que el plazo de presentación de enmiendas, en el Registro General de la entidad será de 24 horas desde la celebración del Consejo de Gobierno.

5.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los miembros del Pleno de la Corporación, a los efectos pertinentes.

**LA PRESIDENCIA,**  
(Firmado electrónicamente)

